

**TRASLADO SECRETARIAL SOLICITUD DE TERMINACIÓN POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN
N° 003/2022**

N°	MEDIO DE CONTROL	RADICADO	PARTES	TRASLADO	TÉRMINO
1	EJECUTIVO	44 001 33 40 003 2017 00003 0 0	CONSUELO ZÚÑIGA GARCÍA VS NACIÓN - MINISTERIO EDUCACIÓN NACIONAL; FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG - FIDUPREVISORA S.A.; MUNICIPIO DE MAICAO - LA GUAJIRA, Y; SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE MAICAO - LA GUAJIRA	SOLICITUD DE TERMINACIÓN POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN	3 DÍAS

Riohacha, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022), se fija el presente traslado en un lugar público de la Secretaría y en el portal Justicia XXI Web – TYBA por el término de tres (3) días de conformidad con el Artículo 9 del Decreto Legislativo 806 de dos mil veinte (2020), con ocasión en la remisión dispuesta en el artículo 461 de la Ley 1564 de dos mil doce (2012), siendo las 8:00 A.M., hasta el día veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).

(Firma Electrónica)
ALEXIS DE JESÚS ROMO NARVÁEZ
Secretario Juzgado Tercero Administrativo
Oral del Circuito de Riohacha

Firmado Por:

Alexis De Jesus Romo Narvaez
Secretario
Juzgado Administrativo
03
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
eb25543a0a4d377e5520c1b9c910aa827ba92353163cdb63edc5aeb74b30316a
Documento generado en 21/04/2022 08:43:27 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Rama judicial
Jurisdicción de lo contencioso administrativo
Juzgado Tercero Administrativo oral
del Circuito de Riohacha



SIGCMA

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>